

Informe del Comisario

Quito 15 de marzo del 2020

A los Accionistas de FERT CONTAINER DEPOT S.A.:

Ciudad:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de FERT CONTAINER DEPOT S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros, Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación que sustente las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Gestión Administrativa.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Para el año 2020 se debe realizar la actualización de los nombramientos del Gerente y Presidente, y la Junta deberá ratificar o sustituir a las personas que se encuentran actualmente en el cargo, al igual que se ha cumplido las disposiciones emanadas por la Junta General de Accionistas,

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FERT CONTAINER DEPOT S.A. al 31 de diciembre de 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Como era de esperarse, debido a la situación por la que atraviesa el país en aspectos sociales y económicos y al auge de nuevos competidores en las ramas que se desenvuelve la empresa en cuanto a almacenaje y venta de contenedores se registró una disminución del 4,96% en las ventas con respecto al año 2018, que a pesar de haberse mantenido los niveles de ventas esperados en cuanto a los gastos no fueron así y se vio afectado este rubro por valores de contenedores que la empresa tiene en procesos legales que aún no han sido resueltos y están generando gastos e intereses reflejados en la retención de pagos por parte del cliente,

Informe sobre cumplimiento a Ley Laboral

La empresa cuenta en su nómina con tres personas dos administrativas y un operario los cuales se encuentran debidamente afiliados al IESS y pagados hasta la fecha de cierre de año todas sus prestaciones.

Adicionalmente se cumplió con disposiciones emitidas por el Instituto de Seguridad Social, el Ministerio de Trabajo y el Servicio de Rentas Internas en cuanto a sueldos, Aportes del personal y obligaciones como agente de retención.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Tatiana Valenzuela